



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Oficio PMJ/COGOB/P/007/2024  
Ciudad de Jocotitlán, Estado de México,  
a 03 de Diciembre de 2024.

**RESPONSABLES DEL EVENTO  
EN LA COMUNIDAD DE [REDACTED]  
PRESENTE**

En atención a la solicitud emitida por parte del Delegado Municipal, mediante el cual requieren se les otorgue permiso para realizar "un baile público", para recaudación de fondos para gastos médicos que se requieren de una persona accidentada, en un terreno particular de la comunidad de San Juan Cojomulco, realizándose el día **07 de Diciembre del presente año**, iniciando a las **20:00 horas y culminando a la 01:00 horas del día siguiente del evento**.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 295, 296, 297, 301, 302, 304, 305, 307, 308, 455 fracción II del Bando Municipal de Jocotitlán vigente, me permito hacer de su conocimiento que cuenta con el permiso para llevar a cabo el evento "baile público" en la comunidad en mención, por lo que deberá cumplir con el horario establecido de las **20:00 horas y culminando a las 01:00 horas del día siguiente del evento**, contar con las medidas de seguridad que Protección Civil Municipal establezca. Con el objetivo de garantizar la seguridad de los asistentes y participantes en el desarrollo del mismo deberán contar con seguridad privada y servicio médico privado. Es importante precisar que en el carácter de organizadores son los inmediatos responsables en caso de que se suscite algún hecho o acto que provoque daños en propiedad ajena o lesiones, por lo que deberán realizar la reparación inmediata y aceptar las sanciones que la autoridad le imponga.

No omito precisar, que deberá observar las normas de Protección Civil y Seguridad Pública, permitir el acceso al personal de la Coordinación Municipal de Gobernación, Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil Municipal a fin de realizar la verificación correspondiente. Además de que no se reserva ninguna responsabilidad civil, administrativa o penal que pudiera ejercerse en contra de los servidores públicos que intervienen en la autorización, así mismo se estipula que el permiso no ampara la autorización para la venta de bebidas alcohólicas.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. GUADALUPE SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ  
COORDINADORA MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN**

c.c.p. C. Margarito Mateos Jerónimo.- Director de Seguridad Pública Municipal de Jocotitlán.  
c.c.p. C. Michael Garduño González.- Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos de Jocotitlán.  
c.c.p. Archivo.\*\*\*

